



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Designa Equipo de Gestión de la Innovación
Proyecto RED, Región de La Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1257 7

TEMUCO, 04 JUN. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
2. El Decreto Supremo N° 24, de 2008, que aprueba Convenio de Financiación Específico para el Programa de Innovación y Competitividad en Chile, suscrito por el Gobierno de Chile y la Comunidad Europea, con fecha 29 de Julio de 2008.
3. El Acuerdo N° 1366, de fecha 13 de Junio 2012, adoptado en sesión Extraordinaria N° 50, del Consejo Regional de La Araucanía.
4. El Artículo 11 del DFL N° 29, publicado en el D.O. el 16.03.2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
5. La Res. Ex. N° 3070, de fecha 30 de Diciembre de 2010 que Modifica asignación de funciones y responsabilidades en procesos a cargo de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
6. El Decreto N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía a don JOSÉ SERGIO ANDRÉS MOLINA MAGOFKE.
7. La Circular N° 101, de fecha 27 de noviembre de 2012, del Gobierno regional de La Araucanía, en que cursa invitación a constituir Equipo de Gestión Proyecto RED "Conectando la Innovación en Regiones", Región de La Araucanía.
8. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales, N° 19.175, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1-19.175 del año 2006.
9. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Regional de La Araucanía, en respuesta a la invitación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con fecha 13 de Junio de 2012, en Sesión Extraordinaria N° 50, resolvió aprobar la participación de nuestra región en el proyecto RED.
2. Que, según Certificado Acuerdo N° 1.366, de fecha 13 de Junio de 2012, adoptado por el Consejo Regional de La Araucanía, se acordó aprobar los recursos



necesarios para la construcción de la Estrategia Regional de Innovación y Acciones afines y los recursos disponibles para visibilidad del Proyecto RED.

3. Que, con la finalidad de implementar el Proyecto RED en la Región de La Araucanía, se hace necesario disponer de la conformación de estructura de gobernabilidad estratégica regional, que movilice regionalmente los esfuerzos y agentes del sistema de innovación, que apoyen en la coordinación y gestión interinstitucional, para impulsar las acciones tendientes a cumplir con los objetivos establecidos en el Proyecto RED.

4. Que, para conformar las estructuras de gobernabilidad estratégica regional, se requiere la participación de las instituciones públicas y privadas que digan relación con el fomento a la innovación regional, en el sentido, que permitan constituir el Equipo de Gestión de la Innovación Regional, el que tendrá como responsabilidad apoyar la creación de la Estrategia Regional de Innovación (ERI), en el marco de las metodologías impulsadas por la Unión Europea (UE) y adaptadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), donde se establece al menos considerar lo siguiente: i) constitución de estructuras de organización, ii) establecimiento de un diagnóstico estratégico regional del funcionamiento del sistema de innovación; iii) establecer una propuesta de estrategia regional de innovación con un plan de acción y; iv) financiar su puesta en marcha, a través de programas y proyectos pilotos consensuados, para lo que se dispondrá al menos de los recursos FNDR (FIC).

RESUELVO:

1° **ESTABLÉSCASE** un Equipo de Gestión de la Innovación, integrado por instituciones con competencias en materia de desarrollo económico regional, para dar cumplimiento a las siguientes directrices, emanadas de la SUBDERE: "El Grupo de Gestión de la Innovación es una instancia que opera como un espacio regional de coordinación técnico ampliado, conformados en lo posible por representantes de miembros del Directorio Regional de Innovación y del sector empresarial, del mundo universitario, de investigación y desarrollo tecnológico, de la administración pública y de miembros o asesores en la materia del Consejo Regional."

Nombre de Participantes, Instituciones, Cargos:

| Nombre y Apellido | Institución | Cargo |
|------------------------------|---|--|
| Patricio Esparza González | Gobierno Regional de La Araucanía | Jefe Div. Planif. y Desarrollo Regional |
| Ronal Seiffert Aguilera | Gobierno Regional de La Araucanía | Profesional Div. Planif. y Desarrollo Regional |
| Octavio Reyne Spuller | Corporación Agencia Desarrollo Productivo | Profesional CARDP |
| Claudio Soler Álvarez | Fundación para la Innovación Agraria | Representante FIA Araucanía |
| Pedro Araneda Reyes | Universidad de La Frontera | Profesional Incubatec UFRO |
| Haroldo Salvo Garrido | Centro Genómica Nutricional Agro- Acuícola. | Director CGNA |
| Claudia Lillo Echeverría | Universidad Autónoma de Chile | Directora Instituto de Estudios del Hábitat UA |
| Patricio Garrido Villablanca | CORFO | Profesional Ejecutivo Innova |
| Rodrigo Molina Saéz | CorpMalleco | Gerente Corporación Malleco |
| Juan Carlos de La Jara | Universidad Mayor | Director Ingeniería Comercial |
| Alejandro Jeréz Mondaca | Sernatur | Profesional |
| Angélica Parra Vidal | Sercotec | Profesional |
| Alexis Caniuleo Árias | Seremi de Economía | Profesional |

Cada institución podrá designar, adicionalmente del titular, a un miembro suplente permanente.

Tareas, mínimas a desempeñar:

- Participar en el proceso de evaluación de las ofertas de consultorías que apoyarán al Gobierno Regional y a la región a la generación de la Estrategia Regional de Innovación.

- Colaborar con la gestión de información relevante para caracterizar el sistema de innovación en la región, y facilitar las base de datos requeridas sobre las empresas, emprendedores, centros de I+D, instituciones tecnológicas que deberán ser movilizadas en el proceso de construcción de la Estrategia Regional de Innovación, RIS.
 - Participar en el levantamiento de información y en procesos de entrenamiento y fortalecimiento de capacidades.
 - Participar en los procesos de validación del diagnóstico, en la propuesta de estrategia y de los proyectos pilotos.
 - Colaborar en la identificación y en la gestión operativa de programas sectoriales para la instrumentalización de la estrategia misma, así como en la posibilidad de impulsar convenios plurianuales e interinstitucionales con el Gobierno Regional en la implementación de programas y proyectos pilotos.
 - Colaborar en la movilización de aportes y recursos complementarios al FNDR y al FIC de asignación regional para la puesta en marcha de la estrategia.
 - Apoyar en los procesos de visibilidad y en la coordinación de programas y acciones, buscando sinergias regionales con el Proyecto RED.
- 2° La División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, a través de la jefatura de División, es la responsable de la gestión del Proyecto RED en la región. En tal calidad, deberá convocar al Equipo de Gestión de la Innovación y es responsable fundamental de la coordinación y seguimiento operativo de acuerdos y de las tareas de coordinación regional, con el apoyo de los profesionales de la Unidad Operativa Regional.
- 3° El Denominado “Equipo de Gestión de la Innovación” del Proyecto RED” se entenderá constituido desde que se notifique la presente Resolución a los miembros señalados en el RESUELVO 1° del presente instrumento.
- 4° Se deja constancia que lo dispuesto en esta resolución no constituye provisión de cargos, ni altera las funciones propias de los integrantes del citado equipo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



AMM/PEG/ECM/VIG

Distribución:

- ♦ Jefe de División - Planificación y Desarrollo Regional.
- ♦ Jefe de División - Análisis y Control de Gestión.
- ♦ Jefe de División - Administración y Finanzas.
- ♦ Departamento Jurídico.
- ♦ Archivo/